



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

12 JUL. 2012

ANGOL,

1160

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 10 de julio de 2.012, enviada por la AGRUPACION DE COMERCIANTES AMBULANTES DE ANGOL de esta ciudad, representada por su Presidente don LUIS SALINAS RIEGO; quienes solicitan autorización para realizar beneficio de BAILE POPULAR, el día sábado 14 de julio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la AGRUPACION DE COMERCIANTES AMBULANTES DE ANGOL, para realizar beneficio de BAILE POPULAR, con venta de bebidas alcohólicas en local de la Legión Militar de Angol, ubicado en calle Chorrillos n° 749 de esta ciudad, el día sábado 14 de julio de 2.012, desde las 21:30 y hasta las 04:00 horas de día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD
ANGOL
SECRETARIO
MARIO BARRAGAN SALCADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/mam.

Distribución:

- Luis Salinas Riego, Pdte. Agrupación Comerciantes Ambulantes de Angol.
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

MUNICIPALIDAD
ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL